

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4482

RESOLUCIÓN 615/2024, de 5 de septiembre, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Coordinador/a de Docencia de Medicina Familiar y Comunitaria, en el Servicio de la Unidad Docente Multiprofesional de Medicina Familiar y Comunitaria, de la Subdirección para la Coordinación de la Atención Primaria, de la Dirección de Asistencia Sanitaria, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando prevista la vacante el puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, del Puesto de Coordinador/a de Docencia de Medicina Familiar y Comunitaria-Bizkaia, en el Servicio de la Unidad Docente Multiprofesional de Medicina Familiar y Comunitaria de Bizkaia, de la Subdirección para la Coordinación de la Atención Primaria, de la Dirección de Asistencia Sanitaria, en la Dirección General de Osakidetza.

Adscripción del puesto: Dirección General (Bizkaia).

BASES

Funciones del puesto.

Las funciones del puesto serán de Gestor/a de la formación específica en Atención Familiar y Comunitaria con funciones de dirección de actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la Formación Sanitaria Específica en Atención Familiar y Comunitaria, en la Unidad Docente Multiprofesional de Bizkaia.

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en la categoría de Médico de Familia.

b) Hallarse en posesión de la titulación universitaria de Licenciado/a en Medicina y de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.

c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el Grupo Profesional A1.

d) Perfil Lingüístico 2 con fecha de preceptividad 01-06-2010.

e) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

Experiencia, principalmente en los siguientes ámbitos:

- Al menos 5 años como Médico/a de Familia.
- Experiencia como gestor/a de la Unidad de Atención Primaria.
- Experiencia como tutor/a de residentes.
- Formación en Metodología Docente.

Asimismo, se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Subdirector de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue, e integrado además por la Directora de Asistencia Sanitaria o persona en quien delegue, la Subdirectora para la Coordinación de la Atención Sanitaria, y un/a Técnico/a Jurídico (que actuará como Secretario/a con voz y voto).

Efectuada la valoración de los aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación del Anuncio de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza. Asimismo, se publicará un Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación del Anuncio en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de su Anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2024.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.